

# ¿Cómo Aplica CBP el 19 U.S.C. 1307?

CBP implementa el 19 U.S.C. 1307 a través de la emisión de **Órdenes de Retención de Liberación (WRO, por sus siglas en inglés)** y Hallazgos para evitar que la mercancía producida en su totalidad o en parte en un país extranjero que utiliza trabajo forzoso sea importada a los EE. UU.



## Órdenes de Retención de Liberación

Cuando CBP establece una sospecha razonable, la agencia puede emitir un WRO.

- CBP puede retener mercancía sujeta a un WRO
- Durante los tres meses antes a la importación, los importadores pueden exportar
- Los importadores pueden presentar pruebas que demuestren que la mercancía no se produjo utilizando trabajo forzoso
- CBP liberará la mercancía si se determina que es admisible o la mercancía será excluida de la entrada



## Hallazgos

Cuando CBP establezca una causa probable, la agencia publicará un hallazgo formal en el Boletín de Aduanas y en el Registro Federal.

- La mercancía bajo un hallazgo está sujeta a confiscación y decomiso
- En el momento de la importación, la mercancía puede ser retenida hasta que se determine su admisibilidad o confiscada
- Los importadores no pueden exportar
- Los importadores pueden presentar pruebas que demuestren que la mercancía no se produjo utilizando trabajo forzoso



**U.S. Customs and  
Border Protection**

Para obtener información adicional y una lista completa de WROs y los hallazgos, visite:  
<https://www.cbp.gov/trade/programs-administration/forced-labor>

